DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2015, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

Advertido error material en la orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 6 de febrero de 2015, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

En la página 4868, el apartado cuadragésimo séptimo 1. d) queda redactado de la siguiente forma:

"d) Respecto a la incorporación de nuevos profesionales a la actividad artesana dados de alta en Seguridad Social durante el año 2013, 2014 o 2015, solo será subvencionable las cotizaciones a la seguridad social como trabajador autónomo o la parte empresarial de las cotizaciones en el caso de trabajadores por cuenta ajena. La cuota mínima mensual necesaria para acceder a la ayuda será de 200 euros".

En la página 4862, el apartado trigésimo segundo 2. queda redactado de la siguiente forma:

"2. En ningún caso, serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Alquileres.
- Impuestos y tasas.
- Los bienes usados.
- Las compras de mercancías objeto de la comercialización, por ejemplo el mobiliario de exposición y venta.
- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquiriente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación".

csv: BOA20150220015